a tener y poder el Gouernador de tener
bien labrado y reparado el tudad
labores y reparos que fuere con
cesidad de tal manera que siempre
vaya en acrecentamiento y nibengo
disminucion y que este bien
y diuersos mesteres y que
ciudad y que dan mandar labrar
y guardar lo que fuere menes
dad y que no se pueda sacar
fuera de la ciudad y cualquier
se a sabido el mantenimiento de la ciudad
y que no se pueda sino
y que no se pueda tomar la
ciudad

Condicion que el dos anos
tuvos e tuviere que no pueda
dar mas de treinta y quatro
mrs y cada vecino y tuviere en cada
vna aun que no de mas mas
de todo mrs y cada vecino
tiera se a de pedir y no
se a de pedir y no
se a de pedir y no